

Apellidos y nombre	Tribunal	Apellidos y nombre	Tribunal	Apellidos y nombre	Tribunal
Quintana García, María del Carmen	3	Santiago Contreras, María Antonia	3	Servicios territoriales de Gerona	
Ramos Leal, Rafael	3	Santiago Rosa, Manuela	3	Grima Bayoña, Dolores	1
Rifa Casals, Inmaculada	3	Santín Fernández, Carmen	3	Servicios territoriales de Tarragona	
Rodríguez Torres, Rafael	3	Serra Jiménez, María Antonia	3	Angulo Huélamo, Ricardo	2
Roig Orriols, María Teresa	3	Serrano Ruiz, Jesús María	3	Bernal Jiménez, Ana María	2
Román Maldonado, Jesús F.	3	Sobrado Rodríguez, María del Carmen	3	Corrales Alegre, María Asunción	2
Romera Romera, Miquel	3	Vera Millán, Angel César de	3		
Ruiz Asin, Salvador	3	Villoldo Pujol, Montserrat	3		
Sáez Acevedo Rafael	3	Vizán Castro, José María	3		
Sánchez Palenzuela, Patrocinio	3				

27277

**RESOLUCION de 3 de octubre de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto N-B-161. «Nueva carretera. Ronda exterior de Manresa. Tramo II. Carretera N-141, de Lleida a Girona. Tramo: Sant Joan de Vilatorrada-Manresa.» Términos municipales: Sant Joan de Vilatorrada y Manresa.**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1982, en el correspondiente «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de mayo de 1982 y en el periódico local «Avui» del 13 de mayo de 1982, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 9 de junio de 1982, se ha resuelto señalar los próximos días 25, 26 y 27 de octubre y 2 y 3 de noviembre en Manresa y el mismo día 3 de noviembre en Sant Joan de Vilatorrada, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Manresa y Sant Joan de Vilatorrada, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o/y un Notario.

Barcelona, 3 de octubre de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—12.995-E.

## GALICIA

27278

**RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.260.**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación y redes de baja tensión, en Lama de Abaixo, Barros, Magulán, San Miguel y San Migueliño, Ayuntamiento de Arzúa (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 1.578 metros de longitud, que entronca en la línea de media tensión al centro de transformación de O'Gato y final en el centro de transformación a construir.

Centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5 por 100/300-230 V.

Red de baja tensión en los lugares arriba mencionados. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 12 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—5.417-2.

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

27279

**RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas, para la ocupación de la finca que se cita, afectada por el Plan de Electrificación Rural para 1981.**

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Consejería para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el tendido de la línea a 24 KV «Derivación desde la línea Perancho-Villamayor a Peñeuco», en el término municipal de Infiesto, autorizada y declarada de utilidad pública por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 7 de junio de 1982, incluida en el Plan de Electrificación rural para 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha expropiación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

Expediente: AT 3.600.U.O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a los afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que el día 1 de diciembre de 1983, a las once treinta horas, en la finca número 4, se dará comienzo al levantamiento de actas previas para la ocupación e imposición de servidumbre sobre los predios afectados, acto al que comparecerán la representación de la Administración expropiante, de la empresa beneficiaria, del propietario y cuantas personas se consideren implicadas en la misma.

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización. Finca número 4: Denominada «La Vega» o «So-Esteli», sita en el lugar de Esteli-Ferreros, concejo de Piloña, dedicada a prado.

Afección: Zona de servidumbre de 315 metros cuadrados, dentro de la faja de afección de 15 metros sin apoyos.

Propietario: Don Ramón Crespo del Canto. Domicilio: Pialla, Infiesto.

Oviedo, 20 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—4122-D.